

"Por la cual se deshabilita la ventanilla virtual ventanillavirtual@conte.org.co del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas."

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 19 de 1990, Decreto 991 de 1991, la Ley 1264 de 2008, Acuerdo 04 de 2010

Y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones constitucionales y legales constituyen el fundamento para que en el desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE cumpla con sus objetivos misionales contemplados en el artículo (09) noveno del Acuerdo 04 de 2010 y el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, es una Entidad de carácter privado con funciones públicas, sin ánimo de lucro, encargada de estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los Técnicos Electricistas de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008 "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 031 de 2020 se habilitó Habilitar a partir del día martes 24 de marzo hasta el día lunes 20 de abril del presente, el correo electrónico ventanillavirtual@conte.org.co como ventanilla virtual de radicación de trámite de solicitud de matrícula profesional "

Que mediante Resolución 042 de 2020 se dispuso Continuar con la medida temporal de ventanilla virtual de radicación de trámite de matrícula profesional en el correo electrónico ventanillavirtual@conte.org.co.

Que se emitió resolución 043 de 2020 "Por la cual se continua con la medida de suspensión de actividades presenciales de atención al público en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas desde el día lunes 18 de mayo hasta el día viernes 22 de Mayo de 2020, con ocasión a la ampliación de la medida de aislamiento obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá".

Que mediante Resolución 045 de 2020 "Por la cual se prorrogan las medidas de suspensión de actividades presenciales de atención al público en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas adoptadas en la resolución No. 043 del 12 de mayo de 2020, hasta el día 5 de junio de 2020, con ocasión a la ampliación de la medida de aislamiento obligatorio decretada por el Gobierno Nacional en el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020".

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

RESOLUCIÓN 018 DE 2021

(08 de Marzo de 2021)

"Por la cual se deshabilita la ventanilla virtual ventanillavirtual@conte.org.co del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas."

Que a través de la Resolución 053 de 2020 "Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas hasta el día lunes 20 de julio", y se Continúa con la medida temporal de ventanilla virtual de radicación de trámite de matrícula profesional en el correo electrónico ventanillavirtual@conte.org.co.

Que el CONTE emitió Resolución 060 del "Por la cual se suspenden las actividades administrativas y de atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante los días 27 y 28 de Julio de 2020 con ocasión a la desinfección ambiental de la sede central Edificio UGI, Piso 9"

Que para dar cumplimiento a las funciones públicas de la Entidad, durante el tiempo de suspensión de atención presencial al público establecida en Resolución 001 de 2021, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas reactivo la medida de Atención mediante la ventanilla virtual ventanillavirtual@conte.org.co.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas debe de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16 del decreto 2106 de 2019 y el artículo 3 del acuerdo 060 de 2001, referente al manejo, administración y gestión de comunicaciones oficiales.

Que en tal sentido, se evaluó la funcionalidad de la cuenta de correo VentanillaVirtual@conte.org.co con el profesional de gestión documental, Profesional de Comunicación y Publicidad (E) y la Jefe de Oficina de Planeación y se evidencio que cumple la misma función de la cuenta contactenos@conte.org.co, permitiendo la duplicidad de requerimientos, inadecuado control, gestión y trámite de las comunicaciones recibidas y gestionadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario deshabilitar la cuenta VentanillaVirtual@conte.org.co, por lo que a partir del día 13 de Marzo de la presente anualidad solo se recibirá documentación mediante cuenta de correo electrónico contactenos@conte.org.co.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deshabilitar a partir del día 13 de marzo de 2021 la cuenta de correo VentanillaVirtual@conte.org.co, por lo cual la información que repose en la misma hasta el 12 de marzo de 2021 deberá ser conservada.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar las actuaciones tendientes a generar notificación automática al público en general que allegue información a la cuenta VentanillaVirtual@conte.org.co.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN 018 DE 2021

(08 de Marzo de 2021)

"Por la cual se deshabilita la ventanilla virtual ventanillavirtual@conte.org.co del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas."

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad o quien haga sus veces, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad al público en general.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. al 08 día del mes de Marzo de 2021.



WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña Barrera / Profesional Jurídico Talento Humano.
Revisó: Yanira Suguey Araujo / Profesional Talento Humano.
Aprobó: William Marín / Presidente